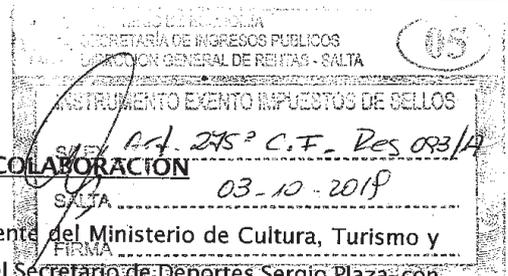




Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO N° **1501**



### CONVENIO DE COLABORACION

Entre la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes representado en este acto por el Secretario de Deportes Sergio Plaza, con domicilio legal en Av. Entre Ríos N° 1.550 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte y por la otra parte "LOS INFERNALES SALTA ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO"- (Personería Jurídica conforme Legajo N° 770/16) representado por su presidente el señor LUIS ALBERTO LENTI D.N.I. N° 22.637.659 con domicilio en calle Urquiza N° 1.831, de la ciudad de Salta, en adelante "LA INSTITUCIÓN", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco de lo normado por las Leyes N° 6.710, N° 8.053 y Ley de las Nuevas Relaciones del Estado con la Sociedad Civil N° 6.833, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Que la institución participará con el equipo representativo de la provincia Salta Básquet en el Torneo de Básquet "Liga Argentina - Edición 2019-2020".

Como consecuencia de lo manifestado, "LA INSTITUCION", solicita la colaboración de la provincia de Salta, a fin de afrontar los gastos por la participación en la competencia Nacional.

Por ello, la Secretaría de Deportes, en cumplimiento de sus objetivos, se compromete a otorgar una colaboración dineraria, a fin de que "LA INSTITUCION" pueda afrontar los gastos relativos a las actividades en cuestión.

SEGUNDA: En el ámbito de la colaboración comprometida, "LA SECRETARÍA" se obliga a otorgar un aporte dinerario de un total de *pesos seis millones* (\$6.000.000,00) los que serán entregados a "LA INSTITUCIÓN" con el objeto enunciado en la cláusula primera en (3) tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos dos millones con 00/100 ctvos. (\$2.000.000,00) cada una, a pagarse a mes vencido a partir del mes de octubre de 2019.

TERCERA: "LA INSTITUCIÓN" se obliga a administrar correctamente el dinero recibido, cumpliendo fielmente el objetivo acordado, debiendo rendir cuenta en la oficina Contable de la Secretaria de Deportes del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de los gastos efectuados, con su correspondiente respaldo documental.

Todos los gastos deberán ser rendidos mediante la presentación de las documentaciones respaldatoria en original, salvo aquellos que expresamente queden exceptuados de tal rendición municipal, provincial y nacional vigentes; los



Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO N° 1501

cuales no deberán contener raspaduras ni enmiendas. En caso de errores, los mismos deberán estar debidamente salvados.

CUARTA: "LA SECRETARÍA" queda facultada a realizar los controles que estime pertinente, encontrándose obligada LA INSTITUCION a proporcionar toda la información que se le solicite, a fin de constatar el efectivo cumplimiento de lo convenido entre las partes.

QUINTA: "LA INSTITUCION", asume en forma exclusiva y excluyente toda la responsabilidad por las consecuencias por la participación en el mencionado torneo, eximiendo en consecuencia a "LA SECRETARÍA" de toda obligación al respecto.

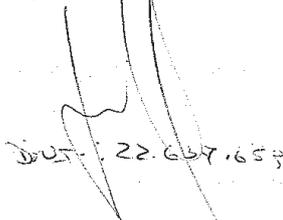
SEXTA: El incumplimiento por parte de "LA INSTITUCION" a cualquiera de las obligaciones que expresa o implícitamente asume por este acto, facultará a "LA SECRETARIA", a rescindir el presente convenio de pleno derecho y a responsabilizar en su caso a la parte incumplidora, por todas las consecuencias que su incumplimiento traiga aparejado.

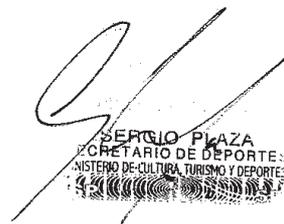
SÉPTIMA: Dada la naturaleza jurídica de la colaboración comprometida, "LA SECRETARIA" podrá, previa notificación fehaciente a "LA INSTITUCION", modificar el presente convenio, con el objeto de lograr mayor eficiencia en la utilización del importe dinerario otorgado a ésta última.

OCTAVA: El sellado del presente Convenio será soportado por "LA INSTITUCIÓN" en la parte proporcional que le corresponda, asumiendo a su exclusivo cargo todo impuesto, tasa y/o contribución que pudiera corresponder.

NOVENA: Por cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, sometiéndose al Juzgado Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2019.-

  
DUS- 22.637.653

  
SERGIO PLAZA  
SECRETARIO DE DEPORTE  
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE